

ACUERDO

29

--- Guadalajara, Jalisco, 14 catorce de junio de 2018, dos mil dieciocho. -----

--- **Vistas.**- Las diversas constancias que obran dentro del presente expediente de seguimiento de promoción de responsabilidad administrativa llevado a cabo ante esta Contraloría del Estado, bajo número de expediente **959/2014-O**; en contra del **C. DOMINGO GUTIERREZ PADILLA**, ex Coordinador C del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF JALISCO), quien causó baja el día 11 once de abril de 2014, y una vez transcurrido el término legal para la presentación de su declaración de situación patrimonial final; emitió dar cumplimiento con la citada obligación.-----

Antecedentes

--- 1.- Mediante proveído de fecha 20 veinte de octubre de 2015, dos mil quince, el entonces Contralor del Estado; Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, estimó que la competencia para el inicio del procedimiento sancionatorio recaía en el Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF JALISCO), de conformidad a lo previsto por los artículos 1 fracción I, II, III y V, 2, 3 fracción IX, 61 fracción XXVII, 64, 67 fracción XI, 72, 87, 89 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; por lo que al ser potestad de la Contraloría del Estado el promover ante la autoridad competente el llevar a cabo los procedimientos sancionatorios, instruyó al Director General Jurídico de la Contraloría del Estado, para llevar a cabo todas las actuaciones que resulten necesarias para integrar el presente expediente de seguimiento bajo el número 959/2014-O, girándose el oficio 3335/DGJ-C/2015, a la Directora General del DIF Jalisco, a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado de proveído de cuenta.-----

--- 2.- De igual forma, mediante el oficio DG/2072/2016, la Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, Directora General del DIF Jalisco, solicita a este Organismo se le informe si el incoado **Domingo Gutiérrez Padilla** ha presentado su declaración patrimonial final y en caso afirmativo, remita copia de la misma.-----

---3.- Por lo que mediante acuerdo de fecha 03 tres de febrero del 2017, dos mil diecisiete, se ordena girar memorándum a la Directora de Área Técnica y de Situación Patrimonial de esta dependencia, solicitando copias certificadas del acuse de la declaración final de situación patrimonial.-----

---4.- Mediante acuerdo de fecha 04 cuatro de agosto de 2017, se ordena remitir al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), las copias certificadas del acuse de recibo de la declaración de situación patrimonial final presentada por el encausado, obtenida del Sistema WebDesipa, con fecha 23 de noviembre de 2015 de conformidad al requerimiento efectuado por ese organismo, para que la Titular resolviera lo que en derecho corresponda.-----

---5.- Por medio de oficio DIFJAL/DJ/005/2018-4 de fecha 12 de enero del año en curso, signado por el Mtro. Óscar González Abundis, Director Jurídico del Sistema DIF Jalisco, donde remite copias simples de la resolución dictada dentro del Procedimiento Administrativo.-----

CE JALISCO.GOB.MX
SUPERVISÓ Lic. Fernando Rivera Ulloa

Elaboró y revisó: Lic. Beatriz Mejía Torres Ramírez



Contraloría del Estado



"El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA y CONFIDENCIAL de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la legislación aplicables."

30

---6.- Con fecha 21 de mayo del año en curso, se giró oficio DGJ-C/1245/18, signado por el Mtro. Arturo César Leyva Director Jurídico de este Organismo, donde se le requiere se sirva remitir copias certificadas de la resolución dictada dentro del procedimiento sancionatorio DJ/069/2015.-----

--7.-Se recibe oficio DIFJAL/DJ/1043/2018-4 signado por el Mtro. Óscar González Abundis, Director Jurídico del Sistema DIF Jalisco, donde remite copias debidamente certificadas de la constancia de notificación y resolución de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2017, en la cual determinó en el ámbito de sus atribuciones la entonces Directora General de ese Organismo, mediante resolución impuso la **inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público por el término de 03 (tres) meses al C. DOMINGO GUTIÉRREZ PADILLA**; por lo cual se da por concluido el procedimiento sancionatorio que se le tenía incoado al ex servidor público.----

CONCLUSIÓN

--- **Primero.**—De conformidad a las actuaciones que integran el presente expediente de seguimiento, se ordena el archivo del presente expediente de seguimiento de promoción de responsabilidad administrativa en virtud de que el Sistema DIF Jalisco, en el ámbito de sus atribuciones determinó sancionar al **C. Domingo Gutiérrez Padilla**, con la **INHABILITACIÓN DE TRES MESES PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**.-----

--- **Segundo.** – Por lo que de acuerdo a lo anterior notifíquese a la Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial la presente determinación, así como al Área Responsable de Libro de Registro Estatal de Inhabilitados y del Libro Anual de Sanciones Administrativas, una vez hecho lo anterior **ARCHÍVESE** el presente expediente de promoción de responsabilidad administrativa como asunto concluido. -----

--- Así lo resolvió y firmo la suscrita Titular de la Contraloría del Estado, **Lic. María Teresa Brito Serrano**, quien legalmente actúa ante los testigos de asistencia que firman para constancia. -----

Lic. María Teresa Brito Serrano.

Testigos de Asistencia

Lic. I. Alejandra Oropeza Ramos

C. Acela Patricia Estrada Casán.

El presente documento contiene información clasificada como confidencial del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables.
RESERVADA Y CONFIDENCIAL de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

